



Resolución Administrativa
Nº 019-2019-ANA-AAA H CH/ALA MVCH

CUT Nº 157854-2018

Trujillo, 25 de enero del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 157854-2018, organizado y tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 58º de la Ley de Recursos Hídricos, el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de una fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico;

Que, asimismo, el artículo 87º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua, a través de sus órganos desconcentrados, otorgan permisos de uso de agua para épocas de superávit hídrico, los que son de plazo indeterminado. Facultan a su titular el uso del agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año. Tratándose de uso de agua de tipo agrario será destinado exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, según documento del visto, Emerita Cruz Zavaleta solicitó otorgamiento de permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, para uso productivo de tipo agrario, para su aprovechamiento en el predio denominado Cerro Blanco, con un área bajo riego de 0.6000 ha., conforme es de verse de la documentación obrante en el expediente administrativo;

Que, según Informe Técnico Nº 202-2018-ANA-AAA-HCH/ALAM-V-CH/AT/CAJM-PERH, en virtud al cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de la ANA, para la obtención de esta clase de derecho de uso de agua, se recomienda que se otorgue permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, para uso productivo de tipo agrario, a favor de la usuaria Emerita Cruz Zavaleta - *de acuerdo al estado de superávit hídrico declarado en la Cuenca del río Moche - entre los meses de enero a abril, cuyos volúmenes promedios mensuales oscilan entre 5,68 hm³ a 32,44 hm³* - en el predio denominado Cerro Blanco; cuyo recurso hídrico proviene de la fuente de agua río Moche; ubicado en el ámbito de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, Comisión de Usuarios de Agua Quirihuac; políticamente ubicado en el Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº





Resolución Administrativa
Nº 019-2019-ANA-AAA H CH/ALA MVCH

023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, para uso productivo de tipo agrario, a favor de usuario Emerita Cruz Zavaleta, según el siguiente detalle:

Título del Derecho de uso de agua											
Nº	Nombres y apellidos			DNI	U.C.	Volumen demandado (m ³)					
1	Emerita Cruz Zavaleta			19088384	...	4 500,00					
Datos del predio donde se hará uso del agua											
Nº	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	...	Cerro Blanco	0,600	0,600	E	733 665	N	9 106 568	La Libertad	Trujillo	Laredo
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Moche						Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios			De Agua Quirihuac						Tipo	Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios			No Aplica						Cuenca	Moche	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio											
Nº	Origen		Superficial	Tipo	Río	Nombre	Moche				
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	737 388	N	9 109 777	Altitud m.s.n.m	246,00	
Red de riego		CD. Cerro Blanco									

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m ³)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Río	Moche	...	1 125,00	1 125,00	1 125,00	1 125,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4 500,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- La titularidad del derecho otorgado es independiente a su ejercicio efectivo, requiriéndose para ello, encontrarse en superávit hídrico, el cual es declarado, de oficio, por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, cuando se presenten transitoriamente excedentes de agua por encima de la curva de duración mensual, al setenta y cinco por ciento (75%) de persistencia, luego de atender la demandas de agua de los titulares de licencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, como resultado del otorgamiento del permiso materia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa, en el modo y forma de ley, a la usuaria Emerita Cruz Zavaleta, a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche, Comisión de Usuarios de Agua Quirihuac y al encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
MOCHE - VIRÚ - CHAO

ING. CÉSAR ISMAEL CALDERÓN LÓPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

